





# **REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**AVISTA COLOMBIA S.A.S. BIC**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: JORGE FERNANDO  
MOLINA CABAL**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO  
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: JORGE FERNANDO  
MOLINA CABAL**

**PERIODO DEL REPORTE: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
DE 2024**

**FECHA DE REPORTE: 31 DE ENERO DE 2025**

## I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

### Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

**1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario** a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales (art. 13°) y en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad (*Capítulo Segundo – Relación con Grupos de Interés – Mecanismos que aseguran el tratamiento equitativo a todos los Accionistas*), los cuales pueden ser consultados en este sitio web <https://avista.co/gobierno-corporativo/>, se garantizó el trato igualitario a todos los accionistas de la Sociedad, todos quienes ostentan acciones ordinarias. Esto se garantizó en las dos (2) reuniones de Asamblea de Accionistas que se llevaron a cabo en el año 2024: reunión No. 34 del 30 de enero de 2024; reunión No. 35 del 22 de marzo de 2024 (reunión ordinaria de fin de ejercicio), en las cuales se tuvo quórum deliberatorio y decisorio de más del 99%, es decir, con la participación y voto de prácticamente todos los accionistas, quienes tuvieron a su disposición el ejercicio del derecho de inspección y demás derechos que les confieren las acciones ordinarias de su propiedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	N.A.

**1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto** que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>  
<p><b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva no ha creado ni aprobado un procedimiento concreto como tal, aunque en el capítulo segundo del Código de Gobierno Corporativo se define la relación de la sociedad con los accionistas, así como en los estatutos sociales está regulado el derecho de inspección de los accionistas.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 2: Información sobre acciones.**

**2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La información sobre las acciones de la sociedad está contenida en los estatutos sociales, los cuales se encuentran publicados en el sitio web de la sociedad: <a href="https://avista.co/gobierno-corporativo/">https://avista.co/gobierno-corporativo/</a></p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24 de noviembre de 2020
Fechas de Modificación	2 de mayo de 2023

**Medida No. 3: No dilución del capital.**

**3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad, desde su creación, no ha llevado a cabo operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios y tampoco se prevé que suceda a corto o mediano plazo
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.**

**4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa**, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En la página web de la sociedad <a href="https://avista.co/">https://avista.co/</a> se cuenta con una sección de gobierno corporativo y una sección de inversionistas donde se incluye información financiera y no financiera, aunque la página solo está disponible en español.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de diciembre de 2021
Fechas de Modificación	

**4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas**, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La secretaría general y gerencia jurídica de la Sociedad hace las veces de oficina de atención o relaciones con accionistas e inversionistas. Esta área, en cabeza del secretario general, y con apoyo de otras áreas y de la alta gerencia,</p>
--

atiende todas las dudas e inquietudes sobre el desarrollo de la sociedad.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	13 de abril de 2021
Fechas de Modificación	

**4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales**, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad si organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, no están dirigidos a analistas de mercado, pero si a fondeadores existentes, trabajadores, y accionistas.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	01 de enero de 2022
Fechas de Modificación	

**4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija,** principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio de la Sociedad, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento de la Sociedad respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad no participó en presentaciones, eventos o foros de renta fija durante el año 2024; sin embargo, en el año 2021 participó en un evento organizado por la Bolsa de Valores de Colombia sobre emisiones de bonos en el segundo mercado. El Sr. Martin Restrepo, uno de los co-fundadores de Avista, participó en representación de la Sociedad en el evento denominado "Panel Disruptores del Sector Financiero" llevado a cabo el día 25 de noviembre de 2021 organizado por la Bolsa de Valores de Colombia, el cual se encuentra disponible en YouTube en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=Clc-qdxt9A8>

En dicho evento se habló sobre Avista y sobre la emisión y colocación de bonos en el segundo mercado que se realizó a través de DECEVAL.

Adicionalmente, el Sr. Martin Restrepo organiza reuniones periódicas con los principales inversionistas de deuda de la compañía para darles a conocer los resultados trimestrales de la compañía.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

**Fecha de Implementación**

**Fechas de Modificación**



**4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).**

4.5 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 4.5 está contenida en el párrafo del artículo 13 (<i>derecho de inspección e información</i>) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	2 de mayo de 2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

**4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.**

4.6 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Los fundadores de la sociedad y actuales accionistas no han considerado crear tal procedimiento, pues ellos hacen seguimiento de la sociedad como administradores y miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.**

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>  
<b>NO. Explique:</b> No se han incluido tales aceptaciones de forma expresa, pero sí tácita, pues en el reglamento de la Junta Directiva al cual se acogen sus miembros, se establecen como deberes de los miembros la diligencia o cuidado, guardar la confidencialidad o secreto y el deber de lealtad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.**

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente,

y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no hace parte de un Conglomerado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales** a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no hace parte de un Conglomerado

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

### Medida No. 7: Resolución de controversias.

**7.1.** Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El artículo 33° de los Estatutos Sociales contempla una cláusula compromisoria para dirimir controversias entre los accionistas y la Sociedad o sus administradores. Se aclara e informa que durante el año 2024 no surgieron controversias entre los accionistas ni entre estos con la Sociedad o sus administradores, por lo cual no se hizo uso del artículo 33° de los Estatutos Sociales.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	6 de mayo de 2015
Fechas de Modificación	

## II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

### Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones de la recomendación 8.1 están contenidas en el artículo 16° de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

### Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. **La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas** que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Asamblea General de Accionistas cuenta con un reglamento, el cual está contenido en el Código de Gobierno Corporativo. La Asamblea de Accionistas de la Sociedad adoptó y aprobó la tercera y actual versión del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en la</p>
--

reunión No. 32 del 30 de marzo de 2023, al cual se ha dado aplicación en las siguientes reuniones de la Asamblea.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	30 de marzo de 2023

**Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.**

**10.1.** Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Estatutariamente se tiene un periodo de convocatoria menor. Por la cercanía y el poco número de accionistas no se ha aumentado el período de convocatoria.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.2.** Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Hasta el momento la sociedad no ha considerado tal opción debido a que el número actual de accionistas no lo requiere.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.3.** Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Lo dispuesto en la recomendación 10.3 está contenido en el artículo 5 (<i>convocatoria y derecho de inspección</i>) del Reglamento de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	30 de marzo de 2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando** este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Lo dispuesto en la recomendación 10.4 está contenido en el artículo 5 (<i>convocatoria y derecho de inspección</i>) del Reglamento de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	30 de marzo de 2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar,** evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.



10.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Lo dispuesto en la recomendación 10.5 está contenido en el artículo 5 (*convocatoria y derecho de inspección*) del Reglamento de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2023
Fechas de Modificación	

**10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos** que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La recomendación 10.6 está contenida en el literal h del artículo 10 (*normas sobre votaciones*) del reglamento de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2023
Fechas de Modificación	

**10.7.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> No se tiene tal condición expresamente incluida en los Estatutos Sociales, pues tal libertad se ha mantenido para los accionistas aun cuando no está establecido en los Estatutos.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.8.** Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la

celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** No se tiene tal condición expresamente incluida en los Estatutos Sociales, no se ha visto la necesidad.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**10.9.** En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** No se tiene tal condición expresamente incluida en los Estatutos Sociales, pues debido a la cercanía entre accionistas y el número de ellos, no se ha considerado necesario.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.10.** En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No se tiene tal condición expresamente incluida en los Estatutos Sociales, pues debido a la cercanía entre accionistas y el número de ellos, no se ha considerado necesario.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**10.11.** La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>

<p><b>NO. Explique:</b> Hasta el momento la sociedad no ha considerado usar la web corporativa debido a que el número actual de accionistas no lo requiere, pero sí envía los documentos e información a los accionistas vía correo electrónico.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones** que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 10.12 está contenida en el parágrafo 6° del artículo 17 (<i>reuniones</i>) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse** si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 10.13 está contenida en el parágrafo 6° del artículo 17 (<i>reuniones</i>) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 10.14 está contenida en el parágrafo 6° del artículo 17 (<i>reuniones</i>) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**Medida No. 11: Regulación de la representación.**

**11.1.** Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La sociedad no limita el derecho de los accionistas de hacerse representar. Tal disposición está contenida en el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales (art. 13) y en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad (*Capítulo Segundo – Relación con Grupos de Interés – Mecanismos que aseguran el tratamiento equitativo a todos los Accionistas*), los cuales pueden ser consultados en este sitio web <https://avista.co/gobierno-corporativo/>, se garantizó el trato igualitario a todos los accionistas de la Sociedad, todos quienes ostentan acciones ordinarias. Esto se garantizó en las dos (2) reuniones de Asamblea de Accionistas que se llevaron a cabo en el año 2024: reunión No. 34 del 30 de enero de 2024; reunión No. 35 del 22 de marzo de 2024 (reunión ordinaria de fin de ejercicio), en las cuales se tuvo quórum deliberatorio y decisorio de más del 99%, es decir, con la participación y voto de prácticamente todos los accionistas, quienes tuvieron a su disposición el ejercicio del derecho de inspección y demás derechos que les confieren las acciones ordinarias de su propiedad.

**NO. Explique:**

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La sociedad no ha optado por usar un modelo estándar de carta de representación, ha optado por dar libertad en ese sentido a los accionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	



**Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.**

**12.1.** Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La recomendación 12.1 está contenida en el artículo 4 del reglamento de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30 de marzo de 2023
Fechas de Modificación	

### III. JUNTA DIRECTIVA

#### Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En el artículo 25 (<i>funciones de la Junta Directiva</i>) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se especifican las funciones que no podrán ser objeto de delegación en la Alta Gerencia según lo establece la recomendación 13.1.</p>	
<p><b>NO. Explique:</b></p>	
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>	

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no hace parte de un conglomerado y no actúa como matriz.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.**

**14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno** que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva de la Sociedad cuenta con un reglamento, el cual está contenido en el Código de Gobierno Corporativo y regula su organización, funcionamiento, funciones y responsabilidades de sus miembros, entre otros.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	11 de mayo de 2023

### Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad sí cuenta con miembros suplentes en su Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

### Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Sociedad clasifica la calidad de los miembros de la Junta Directiva bajo las previsiones del artículo 44 de la ley 964 de 2005. También se hace referencia a miembros patrimoniales y miembros independientes en el Código de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento**, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue creado en el año 2023, pero todavía no cuenta con el procedimiento descrito en la recomendación 16.2.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas**, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

**SI. Indique brevemente:** Los candidatos para ser miembros de Junta Directiva son previamente estudiados por la Asamblea de Accionistas para escoger finalmente a las personas más idóneas. Debido a la actividad económica de Avista y a su modelo de negocio, los perfiles que se buscan en los miembros de su Junta Directiva son personas con conocimientos y experiencia en el sector financiero, en libranzas, en banca de inversión, en *startups* y en *Fintech*. Las personas que conformaron la Junta Directiva de la Sociedad durante el año 2024 cumplen con este perfil, según se describe a continuación respecto de los miembros principales:

**Martin Restrepo Velásquez:** Administrador de empresas de Babson College (EEUU). Trabajó en Citigroup Global Markets en EEUU.

**Gabriel Seinjet Pérez:** Administrador de empresas de Babson College (EEUU). Trabajó en BCP Securities en EEUU.

**Jorge Fernando Molina Cabal:** Economista Agrícola egresado de Cornell University, Nueva York. Cuenta con un Master of Business Administration (MBA) de la Universidad de los Andes, Bogotá. Fue socio fundador de Credivalores, trabajó como socio y gestor de activos en Progresión SAI. Es miembro de Junta Directiva de diferentes empresas del sector real.

**Diego Rodríguez Piedrahita:** Es consultor de varias empresas en materia de riesgos y auditoría interna. Fue por muchos años vicepresidente de riesgos en bancos del Grupo Aval.

**Juan Miguel Villa Lora:** Fue presidente de Colpensiones por varios años. Es economista y cuenta con un doctorado en desarrollo económico, actualmente es consultor independiente de diversas entidades, incluyendo multilaterales.

Es importante mencionar que durante el año 2024 no se hicieron cambios en la conformación de la Junta Directiva, es decir, se mantuvo todo el año a los miembros anteriormente mencionados.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	30 de enero de 2022
Fechas de Modificación	7 de febrero de 2023

**16.4. La sociedad** considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La sociedad verifica cuidadosamente las calidades que deben tener los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, pero tal práctica no se tiene documentada. Se espera incluirla en el reglamento de la Asamblea de Accionistas o en el Código de Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.5.** Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro

Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Tales criterios de independencia adicionales están contenidos en el Código de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración.** De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La sociedad no tiene implementada esta recomendación, no se ha visto la necesidad.



NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.**

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 16.7 está contenida en el artículo 1 del reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

### Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

**17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las**

necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** El reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad no prevé tal situación, los accionistas no lo han considerado tenerlo así.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**17.2.** A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La sociedad cumple lo dispuesto en la ley 964 de 2005 pero no tiene adoptadas condiciones adicionales sobre miembros independientes.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.**

**18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1**

18.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	La recomendación 18.1 se cumple con lo contenido en el artículo 4 ( <i>presidente de la Junta Directiva</i> ) del reglamento de la Junta Directiva de la Sociedad.
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
--------------------------------	--

<p><b>NO. Explique:</b> El presidente de la Junta Directiva de la sociedad no recibe un tratamiento diferenciado. Los accionistas no lo han considerado necesario.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva** entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 18.3 está contenida en el artículo 29 (<i>secretaría general – nombramiento y funciones</i>) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario,** entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Las funciones del secretario de la Junta Directiva están contenidas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y éstas siguen lo sugerido en la recomendación 18.4.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de abril de 2019
Fechas de Modificación	

### 18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva de la Sociedad creó el Comité de Nombramientos y Remuneraciones en la reunión No. 31 del 10 de mayo de 2023.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.**

18.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva creó y mantiene vigente el funcionamiento del Comité de Riesgos.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	12 de junio de 2020
Fechas de Modificación	

**18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.**

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La Junta Directiva de la Sociedad creó el Comité de Gobierno Corporativo, Sociedad y Ambiente en la reunión No. 31 del 10 de mayo de 2023.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.8.** Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad ya cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones y con un Comité de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.9.** Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Cada comité que funciona en la sociedad tiene su propio reglamento de funcionamiento, pero adicionalmente se crearon unas disposiciones comunes a todos los comités las cuales están contenidas en el Código de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales**, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Los comités no están conformados exclusivamente por miembros independientes o patrimoniales, pues se ha considerado importante que también participen miembros ejecutivos debido a su conocimiento del día a día de los negocios de la Sociedad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia** con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Junta Directiva cuenta con el apoyo permanente de la Alta</p>
---



<p>Gerencia y ocasionalmente con el apoyo de expertos externos, cuya forma de contratar está regulada en el reglamento de la Junta Directiva. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tiene el Reglamento de la Junta Directiva vigente en el año 2024 y las actas de las reuniones del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se evidencia la comparecencia de miembros independientes y miembros de la Alta Gerencia de Avista.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	4 de agosto de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.**

18.12 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> En las disposiciones comunes a los comités, contenidas en el Código de Gobierno Corporativo, se especifican los criterios a tener en cuenta en la elección de los miembros de los comités. Esto se recoge en la sección 1.2.2.1 (<i>Disposiciones comunes a todos los Comités</i>) – <i>Composición y elección de los Comités</i>, del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad (página 27).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta**, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida                  SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cumple con esta recomendación. Los aspectos relativos a las actas se regulan en las disposiciones comunes a los comités contenidas en el Código de Gobierno Corporativo y en los reglamentos de cada comité.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.14.** Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz,

sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no hace parte de un Conglomerado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión** mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones del comité de auditoría están establecidas en el Código de Gobierno Corporativo y en el reglamento de dicho comité, entre las cuales se encuentran las mencionadas en la recomendación 18.15.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos** contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los requisitos contenidos en esta recomendación son adoptados por la sociedad expresamente en el Código de Gobierno Corporativo que establece que los miembros del Comité de Auditoría deben contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida                    SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

**NO. Explique:** Se tiene establecido dentro de las funciones del Comité de Auditoría informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal. Sin embargo, pese a que la Sociedad tiene las reglas relativas a la recomendación 18.17 en su Código de Gobierno Corporativo y en el Reglamento del Comité de Auditoría, no dio aplicación a ello concretamente en el año 2024, por lo cual el sentido de la respuesta es "NO".

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.**

18.18 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:** El reglamento del Comité de Auditoría le atribuye todas las funciones contenidas en la recomendación 18.18.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	21 de febrero de 2024
Fechas de Modificación	

**18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración** de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 18.19 está contenida en el artículo 1 del Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.**

18.20 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones cumplen con las calidades que establece la recomendación 18.20.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.21.** A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 18.21 está contenida en el numeral 7 del artículo 6 (<i>presidente y sus funciones</i>) del reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.22.** El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Las funciones establecidas en la recomendación 18.22 están contenidas en el artículo 9° del Reglamento del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad ha adoptado esta recomendación y es una de las funciones del Comité de Riesgos como uno de los Comités de la Junta Directiva, según ha quedado establecido en su reglamento. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tienen las actas de las reuniones de la Junta Directiva llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se evidencia que el presidente del comité de riesgos asistió a todas las reuniones.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.24.** A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se tiene establecido dentro de las funciones del Comité de Riesgos informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, según ha quedado establecido en su reglamento.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**18.25.** Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida                      SI                       NO                       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento del Comité de Riesgos le atribuye todas las funciones contenidas en la recomendación 18.25.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	21 de febrero de 2024
Fechas de Modificación	

**18.26.** El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 18.26 se cumple con lo contenido en el artículo 1 (<i>objeto</i>) del Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**18.27.** El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida                      SI       NO       N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> La recomendación 18.27 se cumple con lo contenido en el artículo 9 ( <i>funciones del comité</i> ) del reglamento del Comité de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	10 de mayo de 2023
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

**19.1 El Presidente de la Junta Directiva** con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no ha puesto en marcha esta recomendación. No se ha considerado necesario.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	10 de mayo de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.**

19.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Junta Directiva no ha aprobado a inicio de año un calendario concreto de reuniones. No se ha considerado necesario.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos** o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Es costumbre enviar junto con la convocatoria a cada reunión los documentos, políticas, etc. para que sean previamente revisados por los miembros de la Junta Directiva antes de la reunión. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tienen las actas de las reuniones de la Junta Directiva llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se puede evidenciar que respecto de varios puntos que fueron sometidos a aprobación en las diferentes reuniones, tales como códigos, políticas y reglamentos, se dejó constancia del envío previo a los miembros de la Junta Directiva para su estudio y análisis previo a la reunión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	10 de mayo de 2019
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume**, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad sigue esta recomendación desde la creación de la Junta Directiva. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tienen las actas de las reuniones de la Junta Directiva llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se puede evidenciar que respecto de varios puntos que fueron sometidos a aprobación en las diferentes reuniones, tales</p>
--

<p>como códigos, políticas y reglamentos, se dejó constancia del envío previo de toda la información completa y suficiente a los miembros de la Junta Directiva para su estudio y análisis previo a la reunión.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2019
Fechas de Modificación	

**19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva** y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Sociedad sigue esta recomendación desde la creación de la Junta Directiva. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tienen las actas de las reuniones de la Junta Directiva llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se puede evidenciar que el orden del día de las reuniones lleva un orden lógico de la presentación de los temas. Respecto a la evidencia de que la responsabilidad de preparar el orden del día de las reuniones es del presidente de la Junta Directiva, la Sociedad no encuentra cómo se puede enviar evidencia de eso. Sin embargo, ratificamos que el orden del día lo prepara el presidente de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	10 de mayo de 2019
Fechas de Modificación	

**19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.**

19.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no ha considerado necesario hacer públicas las asistencias a sus reuniones de Junta Directiva y Comités.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.**

19.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
-------------------------



<p><b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva no hace tales evaluaciones en la reunión de fin de ejercicio que se lleva a cabo antes de la reunión ordinaria de Asamblea de Accionistas. La Sociedad está revisando con su Junta Directiva la implementación de esta evaluación.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.**

19.9 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> Para las evaluaciones no se ha considerado necesario contratar asesores independientes.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

**20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.**

20.1 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento de la Junta Directiva contiene los artículos 11 y 12 que establecen los derechos y los deberes de los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.**

20.2 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento de la Junta Directiva de la sociedad contempla todos los deberes a que se refiere la recomendación 20.2.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.**

20.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> El reglamento de la Junta Directiva de la sociedad contempla todos los derechos a que se refiere la recomendación 20.3.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**Medida No. 21: Conflictos de Interés.**

**21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento** definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad cuenta con una política de prevención y gestión de conflicto de interés.</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos**, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La política de prevención y gestión de conflicto de interés no distingue entre conflictos de interés esporádicos o permanentes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores** de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte La Sociedad, o con La Sociedad, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no ha construido un mapa de partes vinculadas porque no se han presentado conflictos de interés</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante** entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no ha hecho ninguna publicación al respecto porque no se han presentado conflictos de interés relevantes.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**21.5.** Para estos efectos, la **definición de Parte Vinculada** que aplica la sociedad es consistente con la **Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24)**.

21.5 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: No se ha adoptado porque la Sociedad no hace parte de un conglomerado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.**

**22.1.** La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<b>NO. Explique:</b> No se ha adoptado porque la Sociedad no hace parte de un conglomerado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.2.** La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No se ha adoptado porque la Sociedad no hace parte de un conglomerado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**22.3** La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> No se ha adoptado porque la Sociedad no hace parte de un conglomerado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

### Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

**23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer.** Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha preferido por el momento no estandarizar los honorarios de miembros de Junta Directiva y de los Comités.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>



--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable** vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>  
<p>NO. Explique: La sociedad no ha adoptado una política de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>  

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones** o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>  
--

<b>NO. Explique:</b> Los miembros de la Junta Directiva no están excluidos de sistemas retributivos mediante opciones sobre acciones.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida                      SI                          NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Asamblea de Accionistas no ha considerado necesario tener una política de remuneración de la Junta Directiva.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.**

23.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>	
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha considerado necesario hacer la revelación de esa información.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.**

**24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).**

24.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> La distinción entre las funciones y el alcance de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia se tiene establecida en los Estatutos Sociales y el Código de Gobierno Corporativo.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	2 de mayo de 2023

**24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios** en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La sociedad tiene implementada esta recomendación en las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Código de Gobierno Corporativo. Las funciones de la Junta Directiva contenidas en los Estatutos Sociales y en el reglamento de la Junta Directiva que tienen que ver con las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control son:

a) Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales, y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios; y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías, y similares.

d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, y sobre las reformas o innovaciones que crea conveniente adoptar para el desarrollo de los negocios sociales, junto con un proyecto de distribución de utilidades o sobre cancelación de pérdidas y formación de reservas ocasionales, si así lo estimare. Dicho informe deberá contener, además de los datos contables y estadísticos pertinentes, los que contempla el numeral 3 del artículo 446 del Código de Comercio.

h) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

i) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa.

s) la creación y modificación de cargos directivos de la compañía.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	4 de agosto de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.3.** Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha decidido implementar un esquema de contratación distinto al sugerido en la recomendación 24.3.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones** aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad no ha construido una política de delegación de funciones como tal, pero sí se han construido perfiles por cargo donde se especifican las funciones de cada rol de la Alta Gerencia.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

Fecha de Implementación	Diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

**24.5. La Junta Directiva**, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva realiza la evaluación directamente sin apoyo de ningún comité.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia**, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
<p><b>NO. Explique:</b> La sociedad no ha establecido una política de remuneración de la alta gerencia por no haberlo estimado conveniente aun debido a los diferentes factores que se presentan para la contratación de cada miembro de la Alta Gerencia.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>   

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>   
---

**NO. Explique:** La sociedad no ha establecido un componente variable en la remuneración del presidente.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	



#### IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

##### Medida No. 25: Ambiente de Control.

**25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control** dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Las sugerencias a las que se hace referencia en la recomendación 25.1 fueron adoptadas por la sociedad incluyéndolas en el capítulo cuatro (*Arquitectura de Control*) del Código de Gobierno Corporativo.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

4 de agosto de 2020

Fechas de Modificación

**25.2. En el caso de los Conglomerados,** la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La Sociedad no hace parte de un conglomerado.

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 26: Gestión de Riesgos.**

**26.1.** En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad ha acogido los lineamientos de la recomendación 26.1 y los ha implementado en el Código de Gobierno Corporativo en el capítulo de arquitectura de control.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**26.2.** La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Alta Gerencia ha construido el mapa de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tiene un documento en el que se describe la gestión integral de riesgos de la Sociedad.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

**26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos,** así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva es responsable pero ha delegado esa función en el Comité de Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12 de junio 2020
Fechas de Modificación	

**26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente** la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La Junta Directiva lleva a cabo esta función con apoyo del Comité de Riesgos.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	12 de junio 2020
Fechas de Modificación	

**26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se tiene establecido en el capítulo cuarto del Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

--	--

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos**, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La sociedad no ha desarrollado tal política pero se plantea desarrollarla en el año 2025.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado** de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida                      SI         NO         N/A  

<p>SI. Indique brevemente:</p>
--------------------------------

**NO. Explique:** La Sociedad no hace parte de un conglomerado.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**26.8.** Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La Sociedad no hace parte de un conglomerado pero sí cuenta con un Gerente de Riesgos.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 27: Actividades de Control.**

**27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno**, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida                    SI                       NO                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> La responsabilidad de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno se ejerce por parte de la Junta Directiva a través del Comité de Auditoría como comité de apoyo a la misma, según lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad. Así se tiene establecido en el capítulo cuarto (<i>Arquitectura de Control</i>) del Código de Gobierno Corporativo. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tienen las actas de las reuniones del Comité de Auditoría llevadas a cabo en el año 2024, en las cuales se evidencia la existencia del sistema de control interno y su monitoreo por parte del Comité de Auditoría.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno**, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida                    SI                       NO                       N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se tiene establecido en el capítulo cuarto (<i>Arquitectura de Control</i>) del Código de Gobierno Corporativo.</p>
---

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol**, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se tiene establecido en el capítulo cuarto (<i>Arquitectura de Control</i>) del Código de Gobierno Corporativo.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	



**Medida No. 28: Información y comunicación.**

**28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos**, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad ha implementado en su cultura organizacional esta forma de trabajo para la prevención de riesgos, pero tal práctica no se tiene documentada. Se espera incluirla en el Código de Gobierno Corporativo.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida                      SI                          NO                          N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> Este mecanismo es usado e implementado por el Comité de Riesgos, pero tal práctica no se tiene documentada. Se espera incluirla en el Código de Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Así ha diseñado el mecanismo el Comité de Riesgos. Como evidencia del cumplimiento de esta recomendación, se tienen las actas de las reuniones del Comité de Riesgos llevadas a cabo en el año 2024.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	1 de diciembre de 2020
Fechas de Modificación	

**28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers"**, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b> Se ha implementado el sistema de denuncias en el Código de Ética y Conducta. De tales denuncias conoce el Comité de Ética, el cual le reporta a la Junta Directiva.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	3 de marzo de 2021
Fechas de Modificación	

**Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.**

**29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.**

29.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> Así se tiene establecido en el capítulo cuarto ( <i>arquitectura de control</i> ) del Código de Gobierno Corporativo.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**29.2.** En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** Así se tiene establecido en el capítulo cuarto (*arquitectura de control*) del Código de Gobierno Corporativo. Se tiene como evidencia de cumplimiento el Informe de Gestión del año 2023, aprobado y presentado a y por la Junta Directiva y la Asamblea de Accionistas de la Sociedad en el año 2024.

**NO. Explique:**

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación

4 de agosto de 2020

Fechas de Modificación

**29.3.** La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un **Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:** La sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría.

**NO. Explique:**

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	17 de julio de 2020
Fechas de Modificación	

**29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional** respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El auditor interno sí mantiene una independencia profesional pero no depende exclusivamente del Comité de Auditoría.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva**, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

SI. Indique brevemente:
-------------------------

<b>NO. Explique:</b> El Comité de Auditoría no propone candidatos al cargo de auditor interno ni la remoción o renuncia no se comunica al mercado.	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.**

29.6 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<b>SI. Indique brevemente:</b> El auditor interno sí tiene independencia y así los declara en sus informes.	
<b>NO. Explique:</b>	
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>	
<b>Fecha de Implementación</b>	12 de junio de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.**

29.7 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Sociedad no hace parte de un conglomerado.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal,** aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b> La sociedad tiene reglas establecidas en los Estatutos y en el Código de Gobierno Corporativo relativas al nombramiento del revisor fiscal, las cuales están en consonancia con la recomendación 29.8.
<b>NO. Explique:</b>
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	4 de agosto de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**29.9.** Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Lo establecido en la recomendación 29.9 se cumple con lo contenido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el Código de Gobierno Corporativo (págs. 52 y 53).</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	2 de mayo de 2023
Fechas de Modificación	

**29.10.** Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI  NO  N/A

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se ha establecido en el Código de Gobierno Corporativo.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>



--

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**29.11.** En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La Sociedad no ha visto necesario adoptar tal prohibición.</p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**29.12.** En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
---------------------------------------

**NO. Explique:** La Sociedad no ha considerado necesario revelar públicamente tal información.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

## V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

### Medida No. 30: Política de revelación de información.

**30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información**, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Se espera construir e implementar esa política en el año 2025.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

**30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas**, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad no hace parte de un conglomerado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 31: Estados Financieros.**

**31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal** éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas** reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.

31.1 Implementa la Medida                      SI        NO        N/A   

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Así se establece en las políticas y demás directrices internas de auditoría interna. En el año 2024, concretamente en el informe del revisor fiscal correspondiente al período 1 de enero de 2023 – 31 de diciembre de 2024, <b>NO</b> se presentó ninguna salvedad, por lo que no fue necesario presentar las salvedades ni plantear acciones para solventar la situación por parte del presidente del Comité de Auditoría a los accionistas de la Sociedad, según las funciones del Comité de Auditoría contenidas en el Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, sección 1.2.2.1.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

<b>Fecha de Implementación</b>	4 de agosto de 2020
<b>Fechas de Modificación</b>	

**31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o *párrafos de énfasis* del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No se ha presentado tal situación desde la constitución de la sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas**, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La sociedad no hace parte de un conglomerado.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**Medida No. 32: Información a los mercados.**

**32.1.** En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

**SI. Indique brevemente:**

**NO. Explique:** La Junta Directiva con el apoyo de la Alta Gerencia se asegura de revelar la información a inversionistas y clientes Dentro de las funciones del Comité de Auditoría de Avista, contenidas en el Código de Gobierno Corporativo, se establece que una de las funciones es "*Vigilar porque la preparación, presentación y **revelación** de la información financiera, en especial los estados financieros parciales y de fin de ejercicio, se ajusten a lo dispuesto en las normas aplicables y criterios contables vigentes*".

Sin embargo, la Sociedad no cuenta con una política de revelación de información, pero se espera incluirla dentro de los próximos meses en el Código de Gobierno Corporativo.

Ahora bien, durante el año 2024 la Sociedad realizó revelación de información financiera y no financiera a través de su página web, concretamente la que se puede consultar aquí: <https://avista.co/inversionistas/>. De igual forma con los inversionistas de deuda La Sociedad garantiza que reciba la información necesaria sobre la evolución financiera del negocio.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.**

32.2 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Se ha hecho de fácil acceso al público la información de Gobierno Corporativo en la página web <a href="http://www.avista.co">www.avista.co</a></p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	4 de agosto de 2020
Fechas de Modificación	

**32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.**

32.3 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b></p>
<p><b>NO. Explique:</b> La página web de la sociedad incluye algunos pero no todos los vínculos descritos en la recomendación 32.3.</p>

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
---

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**32.4. Los soportes** para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<p><b>SI. Indique brevemente:</b> Sí se pueden descargar o consultar salvo aquellos que por disposición legal requieren de contraseña para que lo pueda consultar sólo ciertas personas.</p>
<p><b>NO. Explique:</b></p>
<p><b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b></p>

Fecha de Implementación	1 de diciembre de 2021
Fechas de Modificación	

**32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad,** anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A



<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La sociedad está catalogada como empresa grande pero no se ha considerado que tenga una gran complejidad.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.**

**33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo**, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida                      SI                         NO                         N/A  

<b>SI. Indique brevemente:</b>
<b>NO. Explique:</b> La Junta Directiva no ha presentado aun un informe de gobierno corporativo, más allá de incluir una sección de gobierno corporativo en el informe anual de gestión.
<b>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</b>

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	

**33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La Junta Directiva no ha presentado aun un informe de gobierno corporativo, más allá de incluir una sección de gobierno corporativo en el informe anual de gestión, pero en dicha sección sí se cumple con la recomendación 32.2 Se incluirá este informe en el año 2024 para ser presentando en el año 2025.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

**33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo** de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

**NO. Explique:** La Junta Directiva no ha presentado aun un informe de gobierno corporativo, más allá de incluir una sección de gobierno corporativo en el informe anual de gestión. Se implementará este informe en el año 2024 para ser presentado en el 2025.

**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

<b>Fecha de Implementación</b>	
<b>Fechas de Modificación</b>	